

REQUISITOS PARA EL ACCESO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS EN LOS ARCHIVOS ESTATALES

Como depositarios del patrimonio documental español (PDE), los Archivos Estatales tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar para futuras generaciones los fondos documentales que conservan. Por este motivo, **al acceder por primera vez de forma presencial a cualquiera de los Archivos Estatales**, tras la puesta en funcionamiento del módulo de Gestión Interna, es necesario que el Departamento de Referencias del mismo proceda a dar de alta a los usuarios en el módulo. A partir de ese momento, cada usuario tendrá un **expediente de investigador único** y compartido para todos los Archivos Estatales, en el que quedarán registradas todas las gestiones, consultas de documentos, solicitudes de reserva o de reprografía, pagos, etc. que realice en los mismos.

El acceso a los Archivos y la consulta de los fondos documentales del PDE es libre y gratuito, sin perjuicio de que los ciudadanos tengan que acreditar su identidad. Para ello, cada usuario tendrá que facilitar alguno de los siguientes documentos que acrediten la identidad, según sea el caso:

- El Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de los españoles.
- El Número de Identificación de Extranjeros (NIE), si fuera un extranjero residente en España.
- El pasaporte, para los extranjeros no residentes en España o Documento de Identidad de ciudadanos comunitarios.

El documento aportado será escaneado y devuelto en el momento.

Si en el documento de identidad que aporte no consta el domicilio, deberá presentar además un documento que acredite su domicilio permanente. Los documentos que el usuario puede presentar como justificante de domicilio pueden ser los siguientes, teniendo en cuenta que con la presentación de uno de ellos es suficiente:

- Recibo de electricidad, gas, agua o teléfono.
- Certificado de empadronamiento del año en curso.
- Recibo de alquiler.
- Justificante del pago de impuestos municipales.
- Recibo de nómina con una antigüedad no superior a tres meses y en el que figure el domicilio.
- Póliza o justificante de seguro domiciliario del año en curso.
- Recibos de cuentas bancarias.

Se aceptarán solamente documentos originales y con una antigüedad no superior a tres meses.

Los directores de los Archivos podrán aceptar, en los casos que así lo consideren, como documento acreditativo del domicilio del solicitante una declaración jurada o promesa en la que éste explicita el mismo bajo su responsabilidad.

Si el usuario en cuestión fuera un representante de una persona jurídica, se solicitará además el Código de Identificación Fiscal (CIF) y el nombre legal de la entidad.

Además, el Archivo procederá a hacer una foto al usuario para adjuntarla a su expediente electrónico de usuario.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales, facilitados de forma voluntaria, pasarán a formar parte de un fichero de responsabilidad de la Subdirección General de Archivos Estatales, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo tratados de forma confidencial y conservados con la finalidad de atender y gestionar las solicitudes de consulta de fondos del patrimonio documental de los Archivos Estatales gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, le informamos que podrá usted ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Subdirección General de Archivos Estatales, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Plaza del Rey, 1. 28004 Madrid.